

## Expediente nº. BAS-2017/0939

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 1º OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza cuya codificación viene establecida en el anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, categoría 14, dicho objeto corresponde al código CPV 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).

Incluye las siguientes dependencias municipales:

- Escoleta Municipal Infantil ubicada de la calle Benisanó.
- Edificio de la calle Aldaia nº 1 (Policía Local).
- Edificio de la calle Camí Fondo, nº 10.

La limpieza de los referidos edificios de titularidad municipal, deberá realizarse como mínimo por dos trabajadores/as, a razón de:

- Dos trabajadores/as con una dedicación de 35 horas semanales cada uno/a.

La distribución de las horas será la siguiente:

- Escoleta Municipal Infantil ubicada de la calle Benisanó, 20 horas a la semana, repartidas en 4 horas al día de lunes a viernes.
- Edificio de la calle Aldaia nº 1 , 20 horas a la semana, repartidas en 3 horas al día de lunes a viernes para las dependencias de la Policía Local y los Juzgados y 2'5 horas al día los martes y jueves para el resto de plantas.
- Edificio de la calle Camí Fondo nº 10, 30 horas semanales, repartidas en 6 horas al día de lunes a viernes.
- Dos trabajadores/as a razón de 7 horas diarias, cada una, de lunes a viernes ambos incluidos.

El órgano de contratación o la concejalía responsable podrá establecer otra distribución que estime pertinente.

## 2º FRECUENCIA DEL SERVICIO

El objeto del contrato deberá cumplirse conforme al siguiente calendario, y con los medios humanos y materiales que se precisen para tener permanentemente limpios los edificios que se han relacionado.

Limpieza de edificios.

El horario para la realización de los trabajos será el que no coincida con el horario de los Centros.

### A) LIMPIEZA DIARIA.

Limpieza Del polvo del mobiliario de los despachos, aulas, pasillos, vestíbulos, servicios, lavabos y archivos.

Limpieza de todos los patios exteriores de ambos colegios.

Limpieza de polvo de los ordenadores, impresoras, fax y objetos decorativos.

Barrido y fregado de todos los suelos de todos los edificios indicados.

Barrido y fregado de escaleras y ascensores.

Vaciado de papeleras.

Sustitución del papel higiénico.

Rellenado de los dosificadores, reposición de toallas de papel, etc.

### B) LIMPIEZA SEMANAL

Lavado y secado de pizarras de los colegios.

Aspirar alfombras.

Limpieza ordinaria de todos los cristales de todos los edificios objeto de limpieza.

### C) LIMPIEZA QUINCENAL

Limpieza de puertas y marcos.



D) LIMPIEZA MENSUAL

Lavado de pasamanos y barandillas.  
Limpieza de salas de instalaciones y terrazas.  
Limpieza de radiadores o rejillas de aire acondicionado.

E) LIMPIEZA BIMENSUAL

Limpieza por personal autorizado de todos los cristales de todos los inmuebles.  
Limpieza de lámparas de techos y puntos de luz.  
Limpieza de persianas.

F) LIMPIEZA CUATRIMESTRAL

Limpieza general, con carácter extraordinario de todos los edificios destinados a enseñanza: semana santa, mes de julio y navidad.

G) LIMPIEZAS EXCEPCIONALES

Se prevé que la realización de limpiezas con carácter excepcional con ocasión de festividades, celebraciones especiales, inauguraciones, etc.

En la Escoleta Municipal Infantil se llevarán a cabo dos limpiezas a fondo antes del inicio del curso escolar y tras su finalización.

En cualquier caso, se deberá llevar a cabo una limpieza que mantenga los edificios en correctas condiciones de higiene.

### 3.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO

Los gastos de conservación y mantenimiento de la maquinaria adscrita al contrato de servicio de limpieza serán de cuenta del adjudicatario (Vaporetas, máquinas friega suelos, etc).

Dispondrá de un encargado para supervisar todos los trabajos. La misma persona será quien se encargue de todo lo que afecta a las relaciones con los servicios técnicos municipales, debiendo estar dotado de vehículo y medios de comunicación (teléfono móvil, fax, etc). En todo caso, con una frecuencia semanal pasará parte de las



incidencias que ocurran en el normal desenvolvimiento de los trabajos de limpieza encomendados.

Si la empresa adjudicataria resultase no ser la que presta el servicio en la actualidad, vendrá obligada a asumir el personal de la misma, en iguales condiciones que las actuales.

Para ello la empresa que presta el servicio en la actualidad estará obligada a proporcionar al órgano de contratación la relación del personal contratado al efecto.

#### 4.- PERSONAL

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal que se halle trabajando en la empresa actual que presta el servicio, según especificaciones contenidas en el convenio sectorial de limpieza de edificios de Valencia, igualmente, vendrá obligado a cumplir toda la normativa vigente en el ámbito laboral y tributario.

El adjudicatario deberá contratar, además del personal indicado en el párrafo anterior, a todo el personal que resulte necesario para la perfecta prestación del servicio.

El personal que los licitadores indiquen en sus propuestas se considerará el mínimo, y el adjudicatario vendrá obligado a aumentarlo si fuera necesario para la buena prestación del servicio de acuerdo con la programación que periódicamente comunique el Ayuntamiento, pudiendo en su caso, si se considera justificado, solicitar la revisión del precio de adjudicación, conforme al incremento de personal que se produzca y que deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, ajustándose estrictamente a los precios contenidos en su oferta.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídico-laboral alguna con el personal al servicio de la empresa de servicios, durante el plazo vigente del contrato ni al término del mismo, sea cual fuere el motivo y la forma por la cual se resuelva, igualmente el Ayuntamiento no tendrá obligación de contratar al personal que pueda resultar sobrante con motivo del cambio de programación u otras circunstancias.

La empresa de servicios deberá de disponer de personal directivo, técnico y administrativo necesario para el buen desarrollo del servicio, a cuyos efectos presentará en el momento de la licitación el correspondiente organigrama con indicación de los responsables del servicio.

## 5.- MATERIALES

Todos los materiales consumibles (jabones de los cuartos de aseo, papel seca manos, ambientadores, productos de limpieza de toda índole, bien sean mopas como cualesquiera de los utensilios con los que se lleven a cabo las limpiezas), irán a cargo de la empresa adjudicataria.

## 6.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio mensual del presente contrato será de 4.028 euros, IVA excluido.

Precio anual por la limpieza de los edificios asciende a 48.336 euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a 193.344 euros, IVA excluido, teniendo en cuenta las prórrogas del mismo.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, siendo rechazadas las ofertas que excedan de los mismos referidos a cualquiera de los componentes de la prestación que constituye el objeto contractual.

El importe se abonará con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

El Ayuntamiento procederá al pago de los servicios del adjudicatario por mensualidades vencidas y conforme a las facturas presentadas, previa comprobación por el órgano competente de los servicios efectivamente prestados, con el visto bueno del concejal de personal.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación

### 1.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre 2):

- a) Calidades de los productos, tales como desengrasantes, desincrustantes WC, lejía, composición y materiales (los propios del servicio de limpieza y de vestuario). Hasta un 7%



Se concederá la máxima puntuación a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

## 2.- Criterios cuantificables de forma automática (sobre 3):

- Menor precio ofertado: 78%.
- Mayor número de horas anuales de limpiezas excepcionales sin coste alguno para el Ayuntamiento: 15%

Se concederá la máxima puntuación a la propuesta más favorable, calculándose proporcionalmente, mediante regla de tres, la puntuación de los restantes licitadores.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente informe.

JOSE VICENTE MERENCIANO ORTIZ  
Fecha firma: 28/11/2017  
URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL



Identificador: Pq4t eHLF HceD 3C9j AwIU ns7Y WfU=  
comprobar autenticidad: <https://oficinavirtual.benaguasil.com>